

Anexo XI**Departamento de CIENCIAS DE LA TIERRA**

Áreas: ***CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA**
* **ESTRATIGRAFÍA**
* **GEODINÁMICA INTERNA**
* **GEODINÁMICA EXTERNA**
* **PALEONTOLOGÍA**
* **PETROLOGÍA Y GEOQUÍMICA**

Aspectos generales de aplicación en la valoración de cualquiera de los tipos de plazas.

Puntuación máxima:

La puntuación máxima a obtener por un candidato es de 100 puntos, estando indicadas las puntuaciones máximas en cada apartado en los criterios correspondientes.

Criterio de saturación

Cuando en cualquiera de los apartados en los que se indica un máximo de puntos a alcanzar alguno de los candidatos supere dicho máximo, se asignará a dicho candidato el máximo de puntos en ese apartado y se recalculará la puntuación del resto de los candidatos de modo proporcional, tomando como referencia la puntuación absoluta obtenida por el candidato con máxima puntuación.

Pruebas objetivas

Cuando el perfil docente de la plaza a valorar implique capacidades o destrezas específicas o el desarrollo de actividades especializadas, las Comisiones de Selección de cada área de conocimiento podrán establecer la necesidad de realizar una prueba objetiva, en los términos previstos en el artículo 36 de la normativa reguladora.

Las pruebas objetivas siempre tendrán carácter escrito; incluso en los casos en los que la prueba este destinada a valorar una destreza o capacidad específica, se configurará de tal modo que se garantice que cada candidato deje constancia escrita de sus resultados.

La configuración concreta de la prueba objetiva, su contenido y criterios de valoración se especificarán por la Comisión de Selección correspondiente, simultáneamente a la convocatoria de la plaza afectada y serán igualmente públicos.

El resultado de esta prueba no supondrá puntuación específica y su objeto será el de determinar la idoneidad de los candidatos, declarando no idóneos a aquellos que no la superen.

Calificaciones cualitativas

Para el apartado de Formación académica, aquellas calificaciones de materias, grados o cursos que se expresaran originalmente de modo cualitativo y no en forma de calificación cuantitativa (de 0 a 10 puntos), se convertirán a calificación numérica aplicando la siguiente escala de conversión:

Aprobado o Apto: 6 puntos

Notable: 8 puntos

Sobresaliente, Apto *cum laude* (*no unánime*): 9 puntos

Matrícula de Honor, Apto *cum laude* por unanimidad: 10 puntos.

Justificación de la Docencia impartida.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la normativa reguladora, solo se valorará como docencia universitaria, aquella docencia incluida en la planificación docente y evaluada favorablemente. A tal fin, los candidatos deberán justificar documentalmente la carga docente impartida en cada curso y la evaluación obtenida o, en su caso, los motivos por los cuales no se pudo efectuar la evaluación. La docencia no evaluada se valorará con iguales criterios que los que se establecen para "otras actividades docentes".

Factores correctores

1.- La valoración de los méritos alegados por los candidatos, estará sujeta a la aplicación de los siguientes factores correctores:

0,6 para méritos relacionados con áreas de conocimiento de Ciencias de la Tierra distintas a aquella para la que se convoca la plaza

0,3 para méritos relacionados con otras áreas de conocimiento de la macroárea científica

0,1 para los méritos relacionados con áreas de conocimiento de otras macroáreas

2.-En las publicaciones y otro material bibliográfico, se aplicarán factores correctores en función del número de autores firmantes, según la siguiente escala

Número de autores	Factor
Hasta cuatro	1 (no hay corrección)
Cinco	0,9
Seis	0,8
Siete	0,7
Ocho	0,6
Nueve	0,5
Diez	0,4
Más de diez	0,3

AYUDANTE

1 Formación académica: 55 puntos

1.1. Licenciatura o grado: nota media x3 (máximo 30 puntos)

1.2. Estudios de posgrado oficiales: nota media (máximo 10 puntos)

1.3. Premios y otras titulaciones: hasta 5 puntos

1.4. Plan de Formación Docente e Investigadora: hasta 10 puntos.

2 Docencia: 10 puntos

2.1. Experiencia docente

Por cada 60 horas de docencia universitaria impartida y evaluada favorablemente con responsabilidad docente: 3 puntos

sin responsabilidad docente: 2 punto

2.2. Formación para la actividad docente universitaria

Diploma de formación pedagógica para el profesorado universitario: 3 puntos

Otra formación para la docencia universitaria: hasta 1 punto.

2.3. Otras actividades docentes

Por cada 60 horas de docencia impartida: 1 punto

3 Publicaciones: 15 puntos

3.1 Artículos en revistas

internacionales incluidas en el SCI (cada una) 4 puntos

nacionales con referencia (cada una) 2,5 puntos

internacionales (no SCI) cada una 2,5 puntos

nacionales sin referencia (cada una) 1 punto

locales (cada una) 0,5 puntos

3.2. Libro: por cada uno

internacional 4 puntos

nacional 3 puntos

capítulo de libro internacional 3 puntos

capítulo de libro nacional 1,5 puntos

Hojas del MAGNA

Autor de cartografía 0,6 puntos

Autor de memoria 0,4 puntos

editor 1 punto

los apartados 3.1. y 3.2 sumarán un máximo de 13 puntos

- 3.3. Abstracts y resúmenes publicados (con ISBN/ISSN)
 de congresos internacionales 0,75 puntos
 de congresos nacionales 0,25 puntos
 este apartado sumará un máximo de 2 puntos
- 4 Participación en proyectos y contratos de investigación: 5 puntos
- 4.1. Proyectos con concurso público por cada año 1,5
 4.2. Proyectos OTRI, FEUZ y otros, por cada año 0,5
- 5 Restante actividad investigadora: 10 puntos
- 5.1. Participación en Congresos y Conferencias científicas
 Internacionales 0,2 puntos
 Nacionales 0,1 puntos
- 5.2. Estancias en centros de investigación
 Por cada año de estancia, con una duración mínima de 15 días
 En centros extranjeros 3 puntos
 En centros nacionales 2 puntos
- 5.3. Becas y ayudas de investigación
 Becas o contratos homologados, 2 puntos por año
 Becas o contratos no homologados, 0,5 puntos por año
 Bolsas o ayudas de viaje en convocatoria competitiva, hasta 1 punto
- 6 Otros méritos: 5 puntos
- 6.1. Ejercicio de la profesión (máximo 1 punto por año) hasta 3 puntos
 6.2. Organizaciones de congresos, conferencias e informes hasta 1 punto
 6.3. Otros cursos no calificados, (idiomas) hasta 1 punto

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

- 1 Formación académica: 30 puntos
- 1.1. Licenciatura o grado: nota media (máximo 10 puntos)
 1.2. Estudios de posgrado oficiales: nota media (máximo 10 puntos)
 1.3. Premios y otras titulaciones: hasta 5 puntos
 1.4. Grado de Doctor: hasta 10 puntos, según calificación.
- 2 Docencia: 15 puntos
- 2.1. Experiencia docente
 Por cada 60 horas de docencia universitaria impartida y evaluada favorablemente
 con responsabilidad docente: 1,5 puntos
 sin responsabilidad docente: 1 punto
- 2.2. Formación para la actividad docente universitaria
 Diploma de formación pedagógica para el profesorado universitario: 3 puntos
 Otra formación para la docencia universitaria: hasta 1 punto.
- 2.3. Otras actividades docentes
 Por cada 60 horas de docencia impartida: 0,5 punto
 Dirección de tesis o trabajos académicos, según entidad, hasta 2 puntos por actividad.
- 3 Publicaciones: 25 puntos
- 3.1 Artículos en revistas
 internacionales incluidas en el SCI (cada una) 4 puntos
 nacionales con referencia (cada una) 2,5 puntos
 internacionales (no SCI) cada una 2,5 puntos
 nacionales sin referencia (cada una) 1 punto
 locales (cada una) 0,5 puntos
- 3.2. Libro: por cada uno
 internacional 4 puntos
 nacional 3 puntos

capítulo de libro internacional	3 puntos	
capítulo de libro nacional	1,5 puntos	
Hojas del MAGNA		
Autor de cartografía	0,6 puntos	
Autor de memoria	0,4 puntos	
editor	1 punto	
los apartados 3.1. y 3.2. sumarán un máximo de 21 puntos		
3.3. Abstracts y resúmenes publicados (con ISBN/ISSN)		
de congresos internacionales	0,75 puntos	
de congresos nacionales	0,25 puntos	
este apartado sumará un máximo de 4 puntos		
4 Participación en proyectos y contratos de investigación: 10 puntos		
4.1. Proyectos con concurso público por cada año	1,5	
4.2. Proyectos OTRI, FEUZ y otros, por cada año	0,5	
5 Restante actividad investigadora: 15 puntos		
5.1. Participación en Congresos y Conferencias científicas		
Internacionales	0,2 puntos	
Nacionales	0,1 puntos	
5.2. Estancias en centros de investigación		
Por cada año de estancia, con una duración mínima de 15 días		
En centros extranjeros	3 puntos	
En centros nacionales	2 puntos	
5.3. Becas y ayudas de investigación		
Becas o contratos homologados,	2 puntos por año	
Becas o contratos no homologados,	0,5 puntos por año	
Bolsas o ayudas de viaje en convocatoria competitiva, hasta	1 punto	
6 Otros méritos: 5 puntos		
6.1. Ejercicio de la profesión (máximo 1 punto por año) hasta		3 puntos
6.2. Organizaciones de congresos, conferencias e informes hasta		1 punto
6.3. Otros cursos no calificados, (idiomas) hasta		1 punto

PROFESOR ASOCIADO

1 Experiencia y otros méritos profesionales: 40 puntos		
por cada año de ejercicio profesional		
relacionado con la actividad docente de la plaza	4 puntos	
no relacionado con la plaza	0,75 puntos	
2 Formación académica : 20 puntos		
2.1. Licenciatura o grado: nota media x 0,6 (máximo 6 puntos)		
2.2. Estudios de posgrado oficiales: nota media x 0,6 (máximo 6 puntos)		
2.3. Premios y otras titulaciones: hasta 2 puntos		
2.4. Grado de Doctor: hasta 6 puntos, según calificación.		
3 Docencia: 20 puntos		
3.1. Experiencia docente		
Por cada 60 horas de docencia universitaria impartida y evaluada favorablemente		
con responsabilidad docente:	1,5 puntos	
sin responsabilidad docente:	1 punto	
3.2. Formación para la actividad docente universitaria		
Diploma de formación pedagógica para el profesorado universitario:	3 puntos	
Otra formación para la docencia universitaria:	hasta 1 punto.	
3.3. Otras actividades docentes		
Por cada 60 horas de docencia impartida:	0,5 punto	